

Núm y año del expte.:

82/22-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL HOSPITAL CARTUJA MACARENA.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 17 de enero de 2022, del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en adelante HUVR, por el que se ordena la contratación con carácter de emergencia de las obras para la reforma, la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, así como el suministro de equipamiento de diversas zonas del Hospital Cartuja Macarena, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El uso provisional del inmueble como infraestructura hospitalaria dedicada a pacientes con COVID-19, así como otras patologías que pudieran ser necesarias, no supone alteración alguna del uso para el que se cedió el inmueble por la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud se comprometen a destinar el inmueble al uso para el que se cedió mediante las medidas necesarias para la adaptación al fin concedido en cuanto la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia lo permita.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VENTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (7.322.050,00 €) IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531178980 G/41C/66200/41 A1124053Z0 2020000467

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de febrero de 2022

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En virtud de dicho contexto, mediante las obras de reforma del hospital Macarena Cartuja (HCM), sito en la calle Leonardo Da Vinci de la Isla de la Cartuja, se permitirá el uso provisional del mismo como infraestructura hospitalaria dedicada a pacientes con COVID-19, así como otras patologías que pudieran ser necesarias. Así, se dispondrá de 80 camas de hospitalización (ampliables a 101), 10 puestos de UCI y 10 puestos de UCRI, igualmente con el mismo se pretende mantener la actividad asistencial programada y urgente en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Más adelante, cuando la evolución de la pandemia lo permita el uso del centro se destinará al que está concebido inicialmente, ser el nuevo Hospital de la Mujer adscrito al Hospital Universitario Virgen Macarena.

En virtud de ello, en la fecha 17 de enero de 2022, el Director Gerente del HUVR acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia de las obras para la reforma, la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud, así como el suministro de equipamiento de diversas zonas del Hospital Cartuja Macarena, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas.
- Acuerdo de tramitación de emergencia.
- Acuerdo de adjudicación obras y servicios.
- Documento contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 28 de enero de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 28 de enero de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz